



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0350-2026-UNAP
Iquitos, 12 de marzo de 2026

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 010-2023-AU-UNAP, de fecha 13 de diciembre de 2023, se conforma el Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por el periodo de dos (2) años, que comprende del 13 de diciembre de 2023 al 12 de diciembre de 2025, integrado por los docentes ordinarios don Luis Exequiel Campos Baca, docente principal a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), presidente, doña Alicia Pinedo Santillán, docente principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen) y doña Martha Isabel Vásquez Mesía, docente principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), miembros;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2024-AU-UNAP, de fecha 13 de febrero de 2024, se reconoce a partir del 14 de febrero de 2024, a doña Rosa Isabel Souza Nájjar, docente principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), como presidente del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), hasta el 12 de diciembre de 2025, debido a la renuncia formulada por don Luis Exequiel Campos Baca, oficializada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-AU-UNAP, de 13 de febrero de 2024;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2025-AU-UNAP, de fecha 9 de mayo de 2025, se reconoce a partir del 10 de mayo de 2025, a don Tedi Pacheco Gómez, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), como presidente del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), hasta el 12 de diciembre de 2025, en mérito a la renuncia de la presidente doña Rosa Isabel Souza Nájjar, oficializada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2025-AU-UNAP, de fecha 9 de mayo de 2025;

Que, con Resolución Rectoral N° 0255-2026-UNAP, de fecha 24 de febrero de 2026, se amplía con eficacia anticipada al 13 de diciembre de 2025, el plazo de vigencia del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), hasta la elección de sus miembros por la Asamblea Universitaria;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0342-2026-UNAP, de fecha 10 de marzo de 2026, se resuelve designar a partir del 11 de marzo de 2026, a don Luis Paulo Valle De La Puente, identificado con DNI N° 41928461, como secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en la plaza N° 000007, cargo estructural F-4;

Que, el Tribunal de Honor Universitario, es un organismo especial, que tiene como función emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, para proponer, según sea el caso ante el Consejo Universitario, las sanciones correspondientes;

Que, para continuar con la gestión, garantizar el debido procedimiento y el cumplimiento de sus funciones, el Tribunal de Honor Universitario puede contar con el apoyo y asesoramiento de profesionales, en este caso de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, como órgano al desarrollo del procedimiento disciplinario de la UNAP;

Que, por las razones expuestas, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, estima conveniente designar, con eficacia anticipada al 11 de marzo de 2026, a don Luis Paulo Valle De La Puente, secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), como secretario de apoyo y asesoramiento del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0350-2026-UNAP

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el artículo 22 y 23 del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAP, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP, del 5 de noviembre de 2021, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 1 de enero de 2022 y los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17 de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar, con eficacia anticipada al 11 de marzo de 2026, a don Luis Paulo Valle De La Puente, identificado con DNI N° 41928401, designado como secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario – UNAP, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en la plaza N° 000007, nivel remunerativo F-4, como secretario de apoyo y asesoramiento del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaria General, notifique el presente acto resolutivo al interesado.

ARTÍCULO TERCERO.- Queda sin efecto, cualquier disposición que se oponga a la presente designación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL